

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADIÇACIÓN:

50 001 23 31 000 2011 00163 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DEMANDADO:

LUIS CARLOS ROA DÍAZ Y OTROS

NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -

RAMA JUDICEAL y POLICÍA NACIONAL

Previo a pronunciarse sobre los recursos de la apelación presentados en contra de la sentencia del 17 de agosto de 2017 (fol. 265-277) observa el despacho que frente al recurso presentado a folio 279-292, deberá allegarse el poder original, toda vez que el poder obrante a folio 293 es una fotocopia.

Por otro lado, en atención el escrito allegado por el apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (fls. 262-264), por medio del cual renuncia al poder otorgado por la parte demandada, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado GUILLERMO BELTRÁN ORJUELA.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada